

**ANUNCIO RESULTADO DEFINITIVO DE LA BAREMACION DEL PROGRAMA  
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.**

Colaboración Servicio Público de Empleo Estatal-Corporaciones Locales.

Realizado por este Tribunal en fecha 19 de julio de 2017, en la Agencia de Desarrollo Local del Ilmo. Ajuntament de Vila-real, la Comisión de Baremación, en virtud de la Resolución de la Alcaldía de Vila-real 2167/2017 de 8 de junio de 2017, al efecto de resolver las alegaciones presentadas y establecer la baremación definitiva de las personas a contratar en el marco del programa de empleo de trabajadores agrícolas regulado por la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98), así como su normativa de desarrollo, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y el procedimiento para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en fecha 11 de julio de 2017 anuncio del resultado provisional de la baremación y habiéndose establecido un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones a la misma.

Para la baremación de los candidatos remitidos por la oficina de empleo Servef de Vila-real para trabajar en las Memorias denominadas “**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL TERMET Y CAMINOS RURALES**” FASE I y FASE II. CAPATACES AGRICOLAS.

Realizado por este Tribunal en fecha 6 de julio la baremación provisional de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 939/97 de 20/06/97 y el baremo establecido por la Comisión Ejecutiva Provincial, presidida por el Servef (bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario-Zonas rurales deprimidas) remitido por la Dirección Provincial de Castellón del Servicio Público de Empleo Estatal. Atendiendo a la asignación realizada a esta entidad por la Comisión Provincial de Seguimiento y la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en sesión de 23/05/2017 y 25/05/2017 por importe de 104.286,63 € para la realización de obras y/o servicios de interés general y social para la contratación de trabajadores desempleados del régimen agrario.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, este Tribunal realiza las siguientes actuaciones:

Primero.- RESOLUCION DE ALEGACIONES.

Se han presentado las siguientes alegaciones, que se resuelven como se indica:

- DNI 18890320Y con registro de entrada núm. 2017023669 de fecha 11 de julio de 2017, presenta alegación advirtiendo que aparece como no presentado cuando registró su solicitud en fecha 29/06/2017 . SE ACEPTA.

Segundo.- BAREMACION DEFINITIVA.

Quedando las puntuaciones de la siguiente manera, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido y distribuidas las personas en atención a los puestos disponibles según la fase de incorporación:

FASE I. Memoria mes de AGOSTO.

**CAPATACES AGRICOLAS MES DE AGOSTO.** Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales.

DNI	TOTAL
53228320 H	7,40
52793132 J	7,25

FASE II. Memoria mes de SEPTIEMBRE.

**CAPATACES AGRICOLAS MES DE SEPTIEMBRE.** Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales.

DNI	TOTAL
04213536 M	6,60
18932023 X	6,60

LISTA DE ESPERA PARA CAPATACES AGRICOLAS:

DNI	TOTAL
X6660319W	5,90
53789266V	5,60
18890320Y	5,45
05171183R	4,60
52945819A	3,60
18958503V	3,45
53663514Y	3,10

Tercero.- RENUNCIAS.

Las vacantes por renunciaciones o imposibilidad de contratación de las personas seleccionadas serán cubiertas de acuerdo con el orden de la Lista de espera anteriormente relacionada para cada puesto de trabajo.

Cuarto.- INCOMPATIBILIDAD.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de este programa, no podrá ser contratado más de un miembro de la misma unidad familiar, mientras existan otros trabajadores en la lista de espera.

Quinto.- RECURSOS

Contra la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de Ley 34/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

En Vila-real, a 19 de julio de 2017.